



Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

Bogotá, D.C., 9 de abril de 2008

AUTO No. 1122

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el No. 4120-E1-90567 del 3 de septiembre de 2007, la empresa DUPONT DE COLOMBIA S.A. solicitó pronunciamiento sobre la necesidad de presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas para la importación y comercialización de los gases refrigerantes Hidrofluorocarbonos (HFC) HFC-134a, HFC-404a, HFC-407a, HFC-410a, HFC-413a, HFC-417a, HFC-422a y HFC-507, y los Hidroclorofluorocarbonados (HCFC) HCFC-22, HCFC-123, HCFC-401a, HCFC-141b y HCFC-409a.

Que este Ministerio mediante Auto No. 2685 del 1 de octubre de 2007 declaró que el proyecto presentado por la empresa DUPONT DE COLOMBIA S.A. para importación de gases refrigerantes de los gases refrigerantes Hidrofluorocarbonos (HFC) HFC-134a, HFC-404a, HFC-407a, HFC-410a, HFC-413a, HFC-417a, HFC-422a y HFC-507, y los Hidroclorofluorocarbonados (HCFC) HCFC-22, HCFC-123, HCFC-401a, HCFC-141b y HCFC-409a, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que mediante con radicado 4120-E1-32963 del 1º de abril de 2008, la señora LAURA MALAVER apoderada de la empresa DUPONT DE COLOMBIA S.A., solicitó Licencia Ambiental para los gases refrigerantes: R-22, R-123, R-134a, R141b, R-152a, FE227, R401a, R404a, R407c, R409a, R410, R413, R417, R422, R507 y R508; anexó poder para actuar, Formato Único Nacional de solicitud de licencia ambiental, descripción explicativa del proyecto, certificado de existencia y representación legal y dos copias de la constancia de pago por los servicios de evaluación del proyecto con el número de referencia 151001508 del 5 de marzo de 2008.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que el artículo 8º, establece que compete al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, otorgar o negar de manera privativa la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades:

“12. La importación y producción de pesticidas y de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales (...).

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24º del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de éste Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite administrativo de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3º del Decreto No. 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que por lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de Licencia Ambiental, a la solicitud presentada la señora LAURA MALAVER apoderada de la empresa DUPONT DE COLOMBIA S.A., con N.I.T. 890100454-9, para la “Importación de los gases refrigerantes R-22, R-123, R-134a, R141b, R-152a, FE227, R401a, R404a, R407c, R409a, R410, R413, R417, R422, R507 y R508”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la empresa DUPONT DE COLOMBIA S.A.

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unidad Técnica de Ozono del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Reconocer personería a la señora LAURA ANDREA MALAVER NIÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.817.893 de Bogotá, en los términos y condiciones del poder otorgado por la empresa DUPONT DE COLOMBIA S.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la empresa DUPONT DE COLOMBIA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49º del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Coordinadora Grupo de Relación con Usuarios

Exp. LAM 4094 antes NDA0115
Proyectó: Carmen Alicia Ramírez Africano – Profesional Jurídico/ DLPTA